

sabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vladimir Denisuk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 27 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.744/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés, expido la presente cédula de notificación y requerimiento a nombre de doña Raquel San José Moreno y le requiero para que en el término de una audiencia abone la cantidad de 150 euros, correspondiente a la multa impuesta, en sentencia firme, en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado con el número 3986/0000/76/0221/08, de la entidad de "Banesto", apercibiéndole que de no hacerlo voluntariamente se procederá al embargo de bienes por la cantidad requerida, y en caso de insolvencia, quedará sujeta respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad a cumplir en su domicilio en concepto de localización permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Raquel San José Moreno, extiendo y firmo la presente en Leganés, a 21 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.082/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 299 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de ins-

trucción del número 6 de esta villa, los autos de juicio verbal de faltas número 299 de 2006, siendo denunciante-perjudicada "Carrefour", centro comercial "Oeste", Majadahonda, y en su nombre don Juan Carlos Antúnez Cid, y como denunciado, don Gheorghe Dorina, quien no compareció, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, por hurto.

Fallo

Condeno a don Gheorghe Dorina, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros diarios, y al pago de las costas causadas. De acreditarse la insolvencia, al condenado se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal.

Entréguese los objetos definitivamente a su propietario.

Por esta mi sentencia, definitivamente en instrucción y contra la que podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Dorina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 17 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.755/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 289 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Se decreta la libre absolución de don Luis Miguel Illescas de la Osa y doña Jenny Carolina Forero Franco, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Miguel Illescas de la Osa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 17 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.884/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 613 de 2005, sobre procedimiento ordinario,

rio, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 6 de junio de 2006.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de primera instancia del número 6 de los de esta villa, los autos de juicio ordinario número 613 de 2005, siendo demandante "BMW Financial Services Ibérica EFC, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Muñoz Nieto y asistida de la letrada doña María Soledad del Real, contra don Pablo Casanova Freije, rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo

Se estima la demanda presentada a instancias de "BMW Financial Services Ibérica EFC, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Muñoz Nieto, contra don Pablo Casanova Freije, rebelde, y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de 33.620,51 euros de principal, intereses pactados en el título de préstamo y costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Casanova Freije se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Majadahonda, a 15 de noviembre de 2007.—El secretario (firmado).

(02/5.878/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 6 de noviembre de 2008.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en los que han tenido intervención, como parte denunciante, don Francis Babón, y como parte denunciada, don Ignacio Aquino Abril.

Fallo

Absuelvo a don Ignacio Aquino Abril de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francis Babón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-